RESOLUCIÓN MEF/GG N.º 20/2024

POR LA CUAL SE DISPONE LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO MH N.º 26/2023, DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 04/2023 "PARA SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN GRADUAL DE APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS TÉCNICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ESTRUCTURAS Y PROCESOS EN DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID N.º 422.548, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 57° Y 58° DE LA LEY N.º 2051/2003.

Asunción, 10 de julio de 2024.-

VISTA: La solicitud de terminación anticipada del vínculo contractual, presentada por el Consultor Ing. Com. Rubén Darío Benitez Bernal. (Expte. SIME N.º 138.365/2023) y la PROV./MEF/FF/DGAF N.º 800/2024, de la Dirección General de Administración y Finanzas, dependiente de la Gerencia General.

La Ley N.º 7021/2022 «De Suministro y Contrataciones Públicas», el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 2893/2023 «Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"».

La Ley N.º 7158/2023 «Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas».

La Ley N.º 7228/2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024» y el Decreto Reglamentario N.º 1092/2024, «Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7228 del 29 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024».

El Decreto N.º 1041/2024, «Por el cual se aprueba la Estructura Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas».

La Resolución M.E.F. N.º 14/2024 «Por la cual se aprueba las Unidades Organizativas que conforman la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas».

El Decreto N.º 1188/2024 «Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2024, aprobado por Ley N.º 7228/2023».

La Resolución M.E.F N.º 99 de fecha 09 de febrero de 2024 «POR LA CUAL SE DELEGA AL TITULAR DE LA GERENCIA GENERAL LA COMPENTENCIA DE EFECTUAR, EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ESTABLECIDOS EN LA LEY N.º 7021/2022, «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS» Y SU REGLAMENTACIÓN, CUYO VALOR SEA INFERIOR AL EQUIVALENTE A TRES MIL (3000) SALARIOS MÍNIMOS PARA ACTIVIDADES DIVERSAS NO ESPECIFICADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA, SE DELEGAN OTRAS FACULTADES OPERATIVAS Y EJECUTIVAS EN LA MATERIA, Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN M.E.F. N.º 106 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2023», y;

CONSIDERANDO:

Que, por presentación de fecha 17/11/2023, el Ing. Com. Rubén Darío Benitez Bernal, consultor adjudicado en el marco del Contrato MH N.º 26/2023, derivado de la Contratación Directa N.º 04/2023 "*PARA SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN GRADUAL DE APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS TÉCNICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ESTRUCTURAS Y PROCESOS EN DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA - ID N.º 422.548*", solicita concluir el vínculo contractual en los siguientes términos: *"Por la presente nota expresarle la necesidad de dar inicio la gestión de*

RESOLUCIÓN MEF/GG N.º 20/2024

POR LA CUAL SE DISPONE LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO MH N.º 26/2023, DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 04/2023 "PARA SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN GRADUAL DE APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS TÉCNICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ESTRUCTURAS Y PROCESOS EN DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID N.º 422.548, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 57° Y 58° DE LA LEY N.º 2051/2003.

rescisión del contrato vigente con el Ministerio de Economía y Finanzas, en atención a unas circunstancias estrictamente personales que se han generado; motivo por el cual se cursa la presente solicitud; y a los efectos de evitar posibles incumplimientos con los plazos establecidos en el PBC y por ende del cronograma de trabajo aprobado, y de esta manera verse afectado el fiel cumplimiento del contrato suscrito. Así también, teniendo en cuenta que con la promulgación de la Ley 7.158/2023 "Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas", en la cual se establece que la estructura general del Ministerio deberá ser conformada y hasta tanto se definan los lineamientos a seguir, podría verse comprometida la continuidad de los trabajos de conformidad a los plazos establecidos y productos definidos".

Que, en ese contexto, la Dirección de Modernización e Innovación, en su carácter de Administrador del contrato, a través del Memorándum DMI N.º 198/2023, de fecha 27/11/2023, señala al respecto: *"…dar curso a los trámites necesarios de acuerdo a lo establecido en el presente contrato. Conforme a la comunicación recibida, el mismo prestará servicios hasta el 30 de noviembre de 2023".*

Que, según el referido Contrato MH N.º 26/23, la vigencia del mismo rige desde el 03/05/2023 hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Que, el monto total del referido Contrato MH N.º 26/23 es de guaraníes noventa y nueve millones setecientos cincuenta mil (₲. 99.750.000), del cual se ejecutó guaraníes cincuenta y cuatro millones ochocientos sesenta y dos mil quinientos (₲. 54.862.500), según el Sistema de Gestión Presupuestaria (SGP).

Que, del análisis de los fundamentos expuestos por el recurrente, a priori, se destaca que se encuentran acreditadas las alegaciones formuladas, por lo que se adelanta la aceptación del término de la relación contractual a partir del **01 de diciembre de 2023**, conforme con las razones expuestas por el consultor y la aceptación por parte de la Dirección de Modernización e Innovación, en carácter de administrador del contrato.

Que, el artículo 55 de la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece los Derechos de los Contratantes, determinando expresamente cuáles son los derechos y prerrogativas que posee la administración Contratante, durante la vigencia del contrato.

Que, el artículo 57 del mismo cuerpo legal dispone: *"TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS. **Los contratos terminarán:** a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales; **b) por mutuo acuerdo de las partes…"**;* concordante con el artículo 58 que establece: *"TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto".*

Que, en las condiciones expuestas ambas partes expresan su conformidad para la

RESOLUCIÓN MEF/GG N.º 20/2024

POR LA CUAL SE DISPONE LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO MH N.º 26/2023, DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 04/2023 "PARA SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN GRADUAL DE APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS TÉCNICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ESTRUCTURAS Y PROCESOS EN DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID N.º 422.548, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 57° Y 58° DE LA LEY N.º 2051/2003.

terminación del Contrato MH N.º 26/2023, suscrito con el Ing. Com. Rubén Darío Benitez Bernal, por mutuo acuerdo, con base en lo dispuesto en los art. 57 y 58 de la Ley N.º 2051/03, a través de acto administrativo pertinente y su formalización para el perfeccionamiento del acuerdo respectivo a efectos de la extinción de las obligaciones contractuales convenidas entre las partes.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, se expidió en los términos del Dictamen MEF/GG/DGAF/CUOC N.º 10/2024, de fecha 26/02/2024.

Que, por Resolución M.E.F. N.º 99 de fecha de 09 de febrero de 2024, se resolvió:

Art. 1°.- Delegar al titular de la Gerencia General de esta Cartera de Estado la competencia de llevar adelante, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, los procedimientos de contrataciones públicas, en todas sus modalidades, establecidos en la Ley N.º 7021/2022, «*De Suministro y Contrataciones Públicas*», y su respectiva reglamentación y normas complementarias, cuyo valor sea inferior al equivalente a tres mil (3000) salarios mínimos mensuales fijados para actividades diversas no especificadas en la capital de la República, así como la suscripción de todos los actos administrativos y documentos necesarios al efecto.

Art. 2°.- Autorizar al titular de la Gerencia General a modificar, ampliar y cancelar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de este Ministerio, en los casos que afecten procedimientos delegados a su competencia.

Art. 3°.- Disponer que el titular de la Gerencia General podrá facultar, en casos concretos y de manera previa, al titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado, a suscribir contratos y otros documentos necesarios para llevar adelante los procedimientos de contratación que se encuentren en el ámbito de competencia de la Gerencia General.

Art. 4°.- Disponer que los titulares de la Gerencia General, de la Dirección General de Administración y Finanzas y de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de este Ministerio, en forma indistinta, alterna o conjunta, están facultados a representar a esta Cartera de Estado en los procesos de impugnación y avenimientos planteados ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), pudiendo requerir, si lo estiman pertinente, el patrocinio del titular o de un representante de la Dirección General de Abogacía del Tesoro.

|Art. 5°.- Disponer que el titular de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de este Ministerio, está facultado para contestar ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) las retenciones dispuestas por ésta y las consultas formuladas por los interesados en todos los procedimientos de contratación, y podrá proceder a subsanar cualquier error meramente formal que se suscite en los procedimientos de contratación, con cargo de rendir informe a la Gerencia General y a la Dirección General de Administración y Finanzas.

Art. 6°.- Establecer que las cuestiones operativas y ejecutivas en materia de procedimientos de contratación que no estén expresamente previstas en la presente Resolución, así como los criterios de aplicación conforme con las disposiciones legales vigentes en este ámbito, serán resueltas por el titular de la Gerencia General.

Art. 7°.- Disponer que la Gerencia General deberá remitir un informe ejecutivo con periodicidad trimestral a la Máxima Autoridad Institucional, a través de la Dirección General de Gabinete Ejecutivo de este Ministerio, sobre las medidas adoptadas en ejercicio de las competencias delegadas en la presente Resolución.

Art. 8°.- Abrogar la Resolución M.E.F. N.º 106 de fecha 27 de octubre de 2023.

Art. 9°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Que, se constata que el presente proceso no supera el umbral de delegación a la Gerencia General de esta Cartera de Estado, establecido en la aludida Resolución M.E.F. N.º 99 de fecha 09

RESOLUCIÓN MEF/GG N.º 20/2024

POR LA CUAL SE DISPONE LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO MH N.º 26/2023, DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 04/2023 "PARA SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN GRADUAL DE APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS TÉCNICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ESTRUCTURAS Y PROCESOS EN DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID N.º 422.548, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 57° Y 58° DE LA LEY N.º 2051/2003.

de febrero de 2024, por tener un valor total de ₲. 99.750.000, que resulta un monto inferior a tres mil (3000) salarios mínimos mensuales fijados para actividades diversas no especificadas en la capital de la República, equivalente, a la fecha de esta resolución, a ₲. 8.394.927.000.

Que, la Asesoría Jurídica, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, emitió el parecer favorable, según Dictamen MEF/GG/DGAF/ATJ N.º 16/2024, de fecha 15/03/2024.

POR TANTO,

EL GERENTE GENERAL
DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
R E S U E L V E:

Art. 1°. - DISPONER la terminación por mutuo acuerdo del Contrato MH N.º 26/2023, con el Ing. Com. Rubén Darío Benitez Bernal, con C.I. N.º 2.619.303, derivado de la Contratación Directa N.º 04/2023 *"PARA SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN GRADUAL DE APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS TÉCNICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ESTRUCTURAS Y PROCESOS EN DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA"* - ID N° 422.548, en los términos de los Artículos 57° y 58° de la Ley Nº 2051/2003, por las circunstancias explicitadas en el exordio de la presente resolución, con vigencia a partir del **01 de diciembre de 2023.**

Art. 2°. - Comunicar y cumplido archivar.

Firmado digitalmente por:
HORACIO CODAS GÓMEZ NÚÑEZ
Gerente General
Ministerio de Economía y Finanzas